



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 151GG

I.F. N°151/21.07.2023
I.F. N°137/23.06.2023

Informe Financiero Complementario

Formula indicación sustitutiva al Proyecto de Ley que autoriza al personal en retiro de Gendarmería de Chile, el porte y uso de armas

Boletín N° 13.478-02

I. Antecedentes

Las siguientes indicaciones (N°110-371) buscan facultar el porte de armas inscritas a su nombre a los Capitanes, Mayores, Tenientes Coroneles, Coroneles Suboficiales Mayores, Subdirectores Operativos, y los Directores Nacionales egresados de la Escuela de Gendarmería de Chile, en retiro, previa autorización otorgada por el Director Nacional.

Para lo anterior, se establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dictará, dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, un reglamento que regulará los trámites y demás condiciones que deban cumplirse para la procedencia de la autorización del porte de armas.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones **no irrogan mayor gasto fiscal**, pues los procedimientos que se introducen serán implementados por los organismos correspondientes con cargo a la dotación y recursos vigentes contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

III. Fuentes de información

- Mensaje N° 110-371 de S.E. el Presidente de la República, Formula indicación sustitutiva al Proyecto de Ley que autoriza al personal en retiro de Gendarmería de Chile, el porte y uso de armas.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 151GG

I.F. N°151/21.07.2023
I.F. N°137/23.06.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

